



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2024 - 05599399
referenciado: Telefónica de Argentina presenta Facturación al cobro, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el pago en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. durante los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO de 2024, por un importe Total de Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Uno con 76/100 (\$679.301,76).

Que al respecto cabe reseñar las siguientes consideraciones:

- por Resolución N°1626/20 del Honorable Directorio se dispuso “Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°111/2020 relativa a la Contratación del Servicio de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en Funcionamiento y el Mantenimiento Correctivo de 2 (dos) Servicios: Telefonía y Transmisión de Datos, destinado a la Sede Territorial San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma, montos y renglones conforme abajo se detalla; por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.643.366,00.-), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°HD-2020-1191-GDEMZA que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$2.410.416,00”:

OFERENTE: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

OFERTA BASE

Renglón N°01: 1 (Uno) Vínculo de datos MPLS de 10 Mbps para OSEP - San Rafael y con conexión a la Dirección General de OSEP.-

Cargo por única vez..... \$ 56.870,00.-

Canon Mensual.....\$ 102.850,00.-

Cargo Total Contrato (24 meses).....\$2.525.270,00.-

1 (Uno) Trama SIP para servicio telefónico de OSEP - San Rafael con servicio MPLS independiente.-

Cargo por única vez..... \$ 4.840,00.-

Canon Mensual..... \$ 4.719,00.-

Cargo Total Contrato (24 meses).....\$ 118.096,00.-

Importe Total Adjudicado..... \$ 2.643.366,00.-

Vigencia de la Contratación: Contratación de un servicio de Comunicaciones IP, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de entrega definitiva, con la posibilidad de renovar hasta doce (12) meses adicionales, en las mismas condiciones técnicas y económicas a criterio de OSEP y por tratarse de una Institución de Salud, el servicio se deberá prestar las 24 horas todos los días del año, durante el tiempo de duración del contrato.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que oportunamente se confeccionó el contrato respectivo, estableciéndose en su Cláusula 6° una vigencia por el término de Veinticuatro (24) meses con opción a Renovación por doce (12) meses más, quedando consignada como fecha de inicio el 01 de Febrero de 2.021.

- a posteriori el Área requirente solicitó la Renovación del Servicio, señalando además que el vencimiento de la contratación operó el día 31/01/2023; no obstante se solicitó ejercer la opción de renovación en forma anticipada (01/01/2023), debido a que se había consumido la Totalidad del Importe oportunamente imputado para la Contratación en el período 2021/2023.

- por Resolución HD-2023-808- se dispuso: “Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1° de la Resolución N°1626/20 del H.D. y su Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.- Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en Funcionamiento y el Mantenimiento Correctivo de 2 (dos) Servicios: Telefonía y Transmisión de Datos, destinado a la Sede Territorial San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades que al respecto demanda el Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°111/20 y su Contrato respectivo, por un importe Mensual de Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$107.569,00) y Un Importe Total anual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$1.290.828,00.-):

PRESTADOR: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Contratación del Servicio IP de Comunicaciones para Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza:

Renglón N°01: 1 (Uno) Vínculo de datos MPLS de 10 Mbps para OSEP - San Rafael y con conexión a la Dirección General de OSEP.

Canon Mensual Renovación\$ 102.850,00.-

Cargo Total Contrato Renovación (12 meses).....\$ 1.234.200,00.-

1 (Uno) Trama SIP para servicio telefónico de OSEP - San Rafael con servicio MPLS independiente.

Canon Mensual Renovación..... \$ 4.719,00.-

Cargo Total Contrato Renovación (12 meses).....\$ 56.628,00.-

Importe Mensual Renovación..... \$ 107.569,00.-

Importe Total Renovación..... \$1.290.828,00.-

Vigencia de la Contratación: por el término de 12 (doce) meses a partir del 01 de Enero de 2023.

Que no obstante lo reseñado ut supra, la Gerencia de TIC'S, área que supervisa el cumplimiento de la prestación del servicio que nos ocupa, informa que a la fecha de inicio de esta renovación se mantenían las mismas condiciones técnicas y económicas para su renovación;

- que el 31 de Diciembre de 2022 se informa, mediante PV-2023-02061816-GDEMZAOSEP#MSDSYD, “el consumo total imputado en Contrato celebrado con la empresa adjudicataria y avalado por Resolución del Honorable Directorio en año 2022 bajo el nro. 1626”;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que a la fecha se encuentra vigente un nuevo llamado bajo Ex – 2024 – 6453832 - GDEMZA OSEP#MSDSYD con proceso de compra iniciado y en etapa de presentación de ofertas. Y teniendo en cuenta que se dio continuidad a la prestación del servicio, satisfaciendo las demandas del usuario, en concepto del Mantenimiento Correctivo del Servicios de Telefonía, destinado a la Sede Territorial San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, se solicita que por su intermedio se proceda al pago por reconocimiento de legítimo abono, de las siguientes facturas, cuyo valor se condice con el precio corriente en plaza, por un total de Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Uno con 76/100 (\$679.301,76).

- que los valores facturados se condicen con el precio corriente en plaza, motivo por lo que solicita que se proceda al pago por reconocimiento de las facturas allí señaladas

- Cabe mencionar que a partir del mes de Marzo del 2023, se deja de pagar el servicio de vínculos de datos por entrar en vigencia el servicio de contratación por la comunicación de Datos en San Rafael en reglón 7 de la Orden de Suministro 1920/22, por lo que se informa que ese vínculo se paga por expediente separado.

Que la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- que en Ex-2020-03574457-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó el Proceso N°50801-0111-LPU20 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO IP DE COMUNICACIONES PARA SEDE SAN RAFAEL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS” según Resolución HD-2020-1626-GDEMZA-OSEP#MSDS, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de entrega definitiva, con la posibilidad de renovar hasta doce (12) meses adicionales, en las mismas condiciones técnicas y económicas a criterio de OSEP.

Por expediente EX-2023-00863946- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se solicita se tramite la renovación por un período de 12 (doce) meses más desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por haber consumido el total de contrato celebrado.

Se informa que por Resolución HD-2023-808-GDEMZA-OSEP#MSDSYD se renueva dicha contratación, se notifica formalmente y se envía a la Subdirección de Asuntos Jurídicos para instrumentar la confección de la renovación de dicha contratación.

A orden N°55 del expediente EX-2023-00863946- -GDEMZA-OSEP#MSDSY, la Gerencia de TIC'S, solicita la rescisión de la contratación.

- Se informa que por EX-2023-08569356- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitaron las Licitaciones Públicas en los procesos números: 50801-0171-LPU23 y 50801-0028-LPU24 los cuales resultaron desiertos. Posteriormente se tramita un nuevo llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Proceso número 50801-0039-LPU24, el cual se encuentra en análisis en Gerencia de TIC'S a orden n.º 02. Se solicito un nuevo llamado en el bajo Expediente nro: EX-2024-04593635- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD fusionado con EX-2024-05462895- -GDEMZA OSEP#MSDSYD, cuyo proceso es: 50801-3795-CDI24, con fecha de Apertura: 07/08/2024, Hora: 11:00 a.m. la cual resulto desierta. Se solicita el llamado al proceso: 50801-3887-CDI24, con fecha de Apertura: 12/08/2024, Hora: 12:00 p.m. la cual resulto desierta. Se solicita nuevo llamado proceso es: 50801-4080-CDI24, con fecha de Apertura: 23/08/2024, Hora: 10:00 p.m. la cual resulto desierta. Se solicita nuevo llamado proceso es: 50801-4297-CDI24, con fecha de Apertura: 18/09/2024.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento Control de Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto 2024, que en cuanto a la validez de las facturas, cumplen con los requisitos formales establecidos en Resol.Gral.N°1415/13 AFIP, destacando que para el período que nos ocupa no se cuenta con Norma Legal que autorice el pago, motivo por el cual se sugiere tramitar el pago por reconocimiento de gasto mediante la modalidad de Legítimo Abono.

Que en ese estado obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. manifestando que ha realizado el control de los valores facturados teniendo en cuenta los valores de plaza que avala la Gerencia de TIC’S: “Avala que el servicio se cumplió con normalidad en los meses de Junio, Julio y Agosto de 2024 y Certifica que los precios de abono y consumo variables expresados en las facturas, son precios corrientes de plaza a la fecha de facturación”; se sugiere por lo tanto emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido por la prestación del servicio de CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de OSEP, durante el período enunciado a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. - TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. por un monto de Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Uno con 76/100 (\$679.301,76).- El procedimiento se aplica en el marco del Art.151° de la Ley N°8706/14 y Decreto Reglamentario N°1000/15. Cabe aclarar, que el control del servicio es potestad de la Gerencia de TIC’S”.

Que se expide el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza Art.151°: *“Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”*.

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *“En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes: 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio). 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido. 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo. 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso. 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado, 6. Dictamen legal sobre el gasto...”*.

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestione la nueva convocatoria
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición
- que en relación al valor del canon mensual facturado, a la fecha, los valores facturados se condicen con el precio corriente en plaza, según informe emitido por la Gerencia de TIC's.-
- correspondería proceder a su autorización.

Que se acompaña dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones legales que formular.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERÉNDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACIÓN del SERVICIO DE CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, en las condiciones técnicas informadas por la Gerencia de TIC's, a favor de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A (TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. – MOVISTAR) correspondiente a los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO de 2024, por un importe Total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 76/100 (\$679.301,76):

PRESTADOR: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A (TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. – MOVISTAR) CONTRATACIÓN del SERVICIO de “CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos.

Factura N°	Fecha	Periodo	Concepto	Importe
3134-00290936	25/06/2024	Junio 2024	Trama SIP p/Servicio Telefónico	\$189.381,65
3134-00387489	25/07/2024	Julio 2024		\$221.131,61
3134-00413318	25/08/2024	Agosto 2024		\$268.788,50
TOTAL FACTURADO				\$679.301,76
TOTAL A PAGAR				\$679.301,76

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706, Art.151° Decreto N°1000/15 y Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto 2024.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2024-05599399 Telefónica de Argentina x facturación al cobro

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 05599399-EX-2024	Asunto: PAGOS